JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) octubre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01621-00
PROCESO	- PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO	JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE**.

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por BANCO PICHINCHA S.A como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características

Linea: NKR **TAL-674** Placas: CHEVROLET Modelo: 2013 Marca: **PÚBLICO** Servicio: Color: BLANCO Carrocería: CERRADA **MICROBUS** Clase: Chasis: 9GCNMR859DB031595 Motor No. 247467

En consecuencia ofíciese a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) Ramiro Pacanchique Moreno como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 184 hoy 27-10-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 92533d7d7c9fb521eec0276d738e4fb87c37ca2b721151832dd66833fe31bcae}$ Documento generado en 26/10/2023 07:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica